

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A." (PROCAESA).—

1.— Celebración de la Escritura: La Escritura Pública de constitución de la Compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A." (PROCAESA) se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de Abril de 1976 ante el Notario Tercero del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5609 de 9 de Julio de 1976.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N° 114, Tomo 8, de 12 de Agosto de 1976.

2.— Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura los señores: doctor Alberto Quevedo Toro, a nombre y representación de la Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional en su calidad de Gerente General; Paul Gregg, a nombre y representación de la "Compañía Ecuatoriana de Caucho Sociedad Anónima" (ERCO); Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en su condición de Gerente General de "Plásticos Industrial Sociedad Anónima" (PISA); ingeniero Jaime Morillo Battle, por sus propios derechos y, Benito

Jaramillo Poli, por derecho personal y en representación de la Compañía Anónima M. Jaramillo Arteaga. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Paul Gregg que es norteamericano y domiciliado en la ciudad de Quito, excepción hecha del señor Cuesta Holguín que tiene su domicilio en la ciudad de Ambato.

3.— Denominación: La Compañía se denomina "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A." (PROCAESA) y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto social: El objeto de la Compañía es el establecimiento de plantaciones y la explotación del Hevea brasiliensis y la industria lización del latex y sus derivados así como su comercialización.

6.— Capital social: El capital de la Compañía es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, dividido en trece mil ochocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración del capital: El capital se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: En especie \$/ 10'460.000.00
En numerario \$/ 850.000.00
Por pagar \$/ 2'550.000.00

\$/ 13'860.000.00

La Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional aporta a la Compañía el predio de su propiedad situado a la altura del kilómetro 37 y medio de la carretera Santo Domingo-Quevedo, Cantón Santo Domingo de los Colorados y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en una extensión de dos mil sesenta metros, propiedad de Jorge Herrera; Sur, en una extensión de dos mil sesenta metros, propiedad del señor Antonio Granda Centeno; Este, en una extensión de dos mil cuatrocientos metros, propiedad del señor Antonio Granda Centeno; y Oeste, en una extensión de dos mil cuatrocientos metros, propiedad de la Cooperativa Carlos Julio Arosemena.

8.— Forma de Administración y representación legal: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio y el Gerente General. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Celebrar a nombre y representación de la Compañía todos los actos y contratos en que ésta interviene estando facultado para hacerlo sin necesidad de autorización alguna cuando el valor unitario fuere de hasta un millón de sucres; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

El Gerente General será representante legal de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 25 de Agosto de 1976.
Germán Carrión A.
Secretario General.

gencia, ofíciase al señor Jefe del Departamento de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo cuya responsabilidad quedará el dinero retenido. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación presentada. De jándose copia xérox certificada del poder desgráse y entregue los originales al peticionario. (f.) Dr. Manuel Castro Murillo. (Sigue el proveído).

Señor Juez Primero Provincial, Doctor Ignacio Maya Miño, en el ejecutivo que sigue en contra de Construcciones Petroleras Metalmeccánicas S.A. y de los señores Guillermo Soza y Francisco Maldonado Mosquera, digo: De la razón sentada por el señor Secretario Francisco Maldonado Mosquera ya no reside en el domicilio indicado en la demanda. Por lo tanto, en mérito de la información sumaria que acompaño, sírvase disponer la citación a dicho señor por la prensa, en forma legal. (f.) Dr. Ignacio Maya Miño. (Sigue la fe de presentación).

Juzgado Primero Provincial, Quito, a 24 de agosto de 1976. Las 9 y 30 am. Atento el escrito anterior y con vista de la razón sentada por el Actuario y de la prueba presentada, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Francisco Maldonado Mosquera, por la prensa, en forma legal. Notifíquese. (f.) Dr. Manuel Castro Murillo. (Sigue el proveído y notificaciones).

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro de este Juzgado. Quito, a 25 de agosto de 1976. — (f.) Lcdo. Francisco Meythaler Q., Secretario. — (Hay un sello).

"EL TIEMPO" El Ti

2-09-1976